



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA

10317***Familia guarda custodia alimentación hijo menor no matrimonio no consensuado 262/2013 sobre otras materias***

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales D. Jose Luis Mari Abellán en nombre y representación de D^a JOLANTA SYLWIA ZAREBA frente a D. MARIO LORENZO SANCHEZ HERNANDEZ debo acordar y acuerdo como medidas definitivas de carácter paterno-filial en relación a la hija menor de las partes las siguientes:

- 1º- Se otorga la guardia y custodia y la patria potestad de la hija a la madre.
- 2º- Se fija en concepto de pensión de alimentos a favor de la menor y a pagar por el padre en la cuenta que designe la madre el importe de 300 euros mensuales pagaderos los primeros cinco días de cada mes, cantidad que será actualizable conforme al IPC anualmente. Los gastos extraordinarios se sufragaran por mitad.
- 3º- No procede fijar régimen de vistas a favor del padre no custodio.
- 4º- Se atribuya a la actora el uso de la vivienda familiar sito en C/Juan Planells nº 3, 2º, 1ª de Ibiza.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIO LORENZO SANCHEZ HERNANDEZ, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiocho de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

